

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO MAYO (a partir del día 10), JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE 2021

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 173, de fecha 6 de mayo de 2021, se ha servido disponer lo siguiente:

“El Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión celebrada el 4 de mayo de 2021 aprobó en su orden del día el punto número 11 referido a la modificación del calendario vigente para 2021, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el día 30 de diciembre de 2020, en relación a los meses de mayo (a partir del día 10), junio, julio y septiembre. siendo elegida de las cuatro propuestas presentadas la de la Unión Sevillana del Taxi.

No obstante se ha detectado desequilibrio en la letra de refuerzo E, en cuanto que trabaja en la totalidad de los cuatro meses, la E1 seis días, mientras que la E2 lo hace durante ocho días, siendo la diferencia en el mes de julio (E1 trabaja un día, mientras que la E2 lo hace tres), por lo que se procede a aprobar la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno rectificando el número de la letra de refuerzo del día 8 de julio.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a. de la Ordenanza Municipal), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 30 de diciembre de 2020 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2021, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- Aprobar la modificación del calendario vigente para 2021, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 30 de diciembre de 2020, para los meses de mayo (a partir del día 10), junio, julio y septiembre, teniendo en cuenta que **las letras que aparecen al lado del día serán las que puedan trabajar todo el turno** (de 04:00 h a 06:00 h del día siguiente) y **la letra de refuerzo**, entre paréntesis, y en el renglón siguiente, podrá trabajar en turno de 04:00 h hasta las 16:00 h. La letra de refuerzo se dividirán en dos grupos: Grupo 1: licencias terminadas en 1-2-3-4-5 y Grupo 2: licencias terminadas en 6-7-8-9-0. De tal forma que quedaría de la siguiente manera:

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
10CD (B2)	11EF (D1)	12AB (E2)	13CD (A2)	14EF (C2)	15AB	16CD
17EF (D2)	18AB (F2)	19CD (A1)	20EF (B1)	21AB (E1)	22CD	23EF
24AB (F1)	25CD (A2)	26EF (C1)	27AB (E2)	28CD (B2)	29EF	30AB
31CD (B1)						

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
	1EF (D1)	2AB (F2)	3CD	4EF (D2)	5AB	6CD
7EF (D2)	8AB (F1)	9CD (A1)	10EF (D1)	11AB (E1)	12CD	13EF
14AB (E2)	15CD (A2)	16EF (C1)	17AB (F2)	18CD (B1)	19EF	20AB
21CD (A1)	22EF (C2)	23AB (E1)	24CD (B2)	25EF (C1)	26AB	27CD
28EF (C2)	29AB (F1)	30CD (A2)				

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	FNuL/36FDySs4A1ruRKLHg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella		Firmado	07/05/2021 09:24:25
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FNuL/36FDySs4A1ruRKLHg==			



JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1EF (D1)	2AB (E2)	3CD	4EF
5AB (F1)	6CD (A1)	7EF (C1)	8AB (E1)	9CD (B1)	10EF	11AB
12CD (A2)	13EF (D2)	14AB (F2)	15CD (B2)	16EF (C2)	17AB	18CD
19EF (D1)	20AB (E1)	21CD (A1)	22EF (C1)	23AB (F1)	24CD	25EF
26AB (E2)	27CD (B1)	28EF (D2)	29AB (F2)	30CD (A2)	31EF	

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1AB (E1)	2CD (B2)	3EF (C1)	4AB	5CD
6EF (D1)	7AB (F1)	8CD (A1)	9EF (C2)	10AB (E2)	11CD	12EF
13AB (F2)	14CD (B1)	15EF (D2)	16AB (E1)	17CD (A2)	18EF	19AB
20CD (B2)	21EF (C2)	22AB (F1)	23CD (A1)	24EF (D1)	25AB	26CD
27EF (C1)	28AB (E2)	29CD (B1)	30EF (D2)			

”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D.

LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.

Código Seguro De Verificación	FNuL/36FDySs4A1ruRKLHg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella		Firmado	07/05/2021 09:24:25
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FNuL/36FDySs4A1ruRKLHg==			

